

**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EMPRENDEDORES
COMUNITARIOS DE CHIMBORAZO “ASOAGRICHIM”**

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2021-0643

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta y liquidada a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EMPRENDEDORES COMUNITARIOS DE CHIMBORAZO “ASOAGRICHIM”, con Registro Único de Contribuyentes No. 1891764177001, domiciliada en el cantón Guano, provincia de Chimborazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 57, literal d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; en concordancia con el primer artículo innumerado agregado a continuación del 64 de su Reglamento General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EMPRENDEDORES COMUNITARIOS DE CHIMBORAZO “ASOAGRICHIM”, con Registro Único de Contribuyentes No. 1891764177001, extinguida de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el primer artículo innumerado agregado a continuación del 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con los artículo 5 de la Norma de Control para el Procedimiento de Liquidación Sumaria de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expedida por este Organismo de Control con Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT- 2020-0657, de 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la cancelación del registro de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EMPRENDEDORES COMUNITARIOS DE CHIMBORAZO “ASOAGRICHIM”

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social con la presente Resolución para que proceda a retirar a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EMPRENDEDORES COMUNITARIOS DE CHIMBORAZO “ASOAGRICHIM”, del registro correspondiente

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer que la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, en coordinación con la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional y/o del domicilio de la organización; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de septiembre de 2021.

JORGE MONCAYO LARA
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA